Municipal Yopal

ANALISIS DEL AIU

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMNISTRATIVAS, GRANJEROS, CONDUCTORES Y ADULTOS ACOMPAÑANTES DE LOS VEHIVULOS QUE OPERAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL

COSTO DIRECTO	$ 1.435.770.913
ESTAMPILLAS	$ 82.700.405
AIU (14 %)	$ 201.007.928
IVA	$ 38.191.506
COSTO TOTAL SERVICIO	$ 1.757.670.752

ITEMS	DESCRIPCIÒN	BASE GRAVABLE	% ESTATUTO DE RENTAS Y VARIOS		COSTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO
1	ADMINISTRACIÒN				$ 78.359.504,61	5,4576607%
1.1	FIJOS					0,5070%
1	Pólizas	$ 1.757.670.752	0,23%		$ 4.042.642,73	0,2816%
2	Retención de Industria y Comercio	$ 201.007.928	1,40%		$ 2.814.110,99	0,1960%
3	Avisos y Tableros	$ 2.814.111	10,00%		$ 281.411,10	0,0196%
4	Sobre tasa Bomberil	$ 2.814.111	5,00%		$ 140.705,55	0,0098%
1.2	DIRECTOS					
ITEMS	DESCRIPCIÒN	SALARIO BASE	DEDICACIÓN	TIEMPO (MESES)	COSTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO
	PERSONAL PROFESIONAL					3,831%
1	Profesional Categoria 3: Título Profesional Universitario en el área requerida, titulo de posgrado en area requerida. Experiencia profesional de 4 años de los cuales debe acreditar 2 años de experiencia relacionada.	$ 5.500.000,00	100,00%	10,00	$ 55.000.000	3,8%
ITEMS	DESCRIPCIÒN	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE (8%)		COSTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO
2	BIENESTAR SOCIAL					
	El contratista debe invertir minimo el 8% del AIU mensual para actividades de bienestar social las cuales se deberan concertar con el supervisor del contrato	$ 201.007.928,00	$ 16.080.634		$ 16.080.634,24	1,12%
2	IMPREVISTOS				$ 36.502.168,18	3%
3	UTILIDAD				$ 86.146.254,78	6%
				TOTAL AIU SERVICIO	$ 201.007.928	14%

NOTA 1 La categoría del personal profesional para el servicio se basa en el Decreto 014 de 2025 del municipio de Yopal, *por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 002 de 2025 que adoptó la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de yopal y se dictan otras disposiciones.*

NOTA 2 Los costos por concepto de retención de industria y comercio, avisos y tableros y sobre tasa bomberil corresponden a la tarifa que establece el estatuto de rentas 060 del 2023 y sus modificaciones el acuerdo 005 del 2025. La tarifa dependen del No. de UVT (unidad de valor tributario) a la cual equivale el valor de la obra.

NOTA 3 El valor por concepto de Retención de Industria y comercio depende del servicio a prestar (para el presente proceso según estatuto de rentas de Yopal, es el servicio con código 317; Contratistas de servicios Actividades de servicio no clasificadas) por esta razón, la tarifa es el 10 x 1000 y sobre la base gravable especial sobre el AIU (Paragrafo 2 del articulo 33 del Acuerdo Municipal No. 060 de 2023.

NOTA 4 P

Elaborado por: ANYELA MARIA PINEDA TORO
Cargo: Profesional Contratado

Reviso: ROCIO MOJICA TOSCANO
Cargo: Profesional Universitario 219-04

Vo.Bo. DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Cargo Secretario de Educación